HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad. – CONADIS., solicitando un subsidio para la adquisición de un "Transporte Institucional", Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta N° 769, de fecha 18 de Mayo de 2016, de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, se resolvió aprobar el subsidio solicitado para la adquisición de un automotor, destinado al Transporte de Personas Discapacitadas que asisten a Instituciones Sanitarias y Educativas del Municipio y zona de influencia;

Que, en el expediente N° 3312/2016, iniciado al efecto se incorporaron facturas Pro Formas, como respaldo a lo solicitado;

Que, el beneficio otorgado precedentemente está referido a la adquisición de un vehículo marca RENAULT Master Minibus 15+1, Motor M9T diesel de 2299 cm3 de cilindrada con capacidad para 15 pasajeros y el conductor (15+1);

Que, la citada compra se debe realizar en forma urgente e inmediata, para poder cumplimentar con el objeto del proyecto presentado y efectuar la rendición dentro del plazo dispuesto por CONADIS;

Que, encuadrándose en el extremo previsto en el Inc. "b" del Art. 3° de la Ordenanza 1509/97 y sus modificatorias, se debe prescindir del correspondiente llamado a Licitación Pública, aplicándose substitutivamente el Inc. d del Art. 1° de dicha norma;

Que, a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2883 / 17

Art. 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa para la adquisición de un vehículo O Km. Marca RENAULT tipo Minibus 15+1, Motor M9T diesel de 2299 cm3 de cilindrada con capacidad para 15 pasajeros y el conductor (15+1), destinado al Transporte de Personas Discapacitadas que asisten a Instituciones Sanitarias y Educativas del Municipio y zonas de influencia.

Art. 2°) Dándose el extremo previsto en el Inc "b" del Articulo 3° de la Ordenanza N° 1509/97 y modificatorias, declarase la urgencia del bien descripto en el Art. 1° de la Ordenanza, prescindiéndose por tales circunstancias del llamado a Licitación Pública.

Art. 3°) Las erogaciones que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida: 2.1.1.02 MAQUINARIAS Y RODADOS, del item: 2.1.1.00 EQUIPAMIENTO, del Título: BIENES DE CAPITAL, del Capítulo EROGACIONES DE CAPITAL, del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.

Art. 4°) Registrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DE REF.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE ENERO DE 2017.-

CPN JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2883 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO Nº 11 / 2017
FECHA: 13 / 01 / 17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo